

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 164 M de 2018

PROCESO No: SA18M-313

San José de Cúcuta, 13 SEP 2018

Señores:

INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.

NIT:900740837-7.

JESUS ALEXANDER REYES VARGAS.

C.C.88244433 de Cucuta.

Representante Legal.

intecnomedicasas@gmail.com.

info@tecnomedicasas.com.

MZ R2 CASA7 LA CONCORDIA.

594-8287-3219462643

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE FACTOR COAG (II VII IX X)+PROTEINA(CS)(24+1)FCOX500 UI OC PARA LA ATENCION INTEGRAL DE URGENCIA VITAL EN LA ESE HUEM.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR	TOTAL
B02BC0601	FACTOR COAG (II VII IX X)+PROTEINA(CS)(24+1)FCOX500 UI OC.	8	\$1.820.000	\$14.560.000
			TOTAL	\$14.560.000

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

\$14.560.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No:1197

FECHA:06/09/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.



5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
3. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA, cum, código ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
4. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes..
5. En caso de presentar inconvenientes de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de un (1) día calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
6. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
7. El Contratista debe tener vigente resolución de inscripción en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar resolución de manejo de medicamentos de control especial expedida por el IDS de norte de Santander, si a ello hubiere lugar.
8. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los 90 días siguientes de la respectiva entrega de los bienes a entera satisfacción y radicación de la factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de quince (15) días calendario, a partir de la legalización.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.




- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo



Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado ACTISALUD GABYS





E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9

PROCESO No. SAXM-313

CONTRATO No. 164M

NIT. 900.740.837-7 REG. COMUN
DIRECCION : MZ R2 CASA 7 LA CONCORDIA, CUCUTA
TEL. 5948287 - 321 9482643

CUCUTA, SEPTIEMBRE 3 DE 2018

SEÑOR(ES)
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
Q.F. DR. CIRO DIAZ

COTIZACION : 2018/89

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	IVA
01.0291	OCTAPLEX FACTOR COAG(II VII IX X)+PROTEINA(C S)(24+1 . FC	FCO	8.00	1,820,000.00	14,560,000.00	
	CANTIDADES	8.00		SUBTOTAL BASE	14,560,000.00	
				DESCUENTO	0.00	
				IVA	0.00	
				TOTAL COTIZACION	14,560,000.00	

SON : CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS

TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS
VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DIAS
SITIO ENTREGA FARMACIA
FORMA PAGO : CREDITO - 90 DIAS

CORDIALMENTE

tecnomedica
JESUS ALEXANDER REYES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL